

2542-9292/13

En la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, a los 25 días del mes de Junio de 2025, siendo las 10.30 horas, comparecen ante el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires - Delegación San Nicolás - Ramallo, por la parte sindical, el **SINDICATO DE GUINCHEROS Y MAQUINISTAS DE GRUAS MOVILES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SGYMGMRA)**, representada en este acto por el Sr. Daniel Lewicki, en su carácter de Secretario Adjunto, el Sr. Dante Vico en su carácter de Delegado Regional, el Sr. Marcelo Retamar en su carácter de Delegado Regional y por la parte empresaria, **COMPAÑÍA ARGENTINA DE SERVICIOS PORTUARIOS S.A.**, representada por su Apoderado Gabriel Alejandro Marianetti, con domicilio en Román Subiza 1351, San Nicolás, **PTP WARRANT S.A.**, representada por su Apoderado Juan Re, con domicilio en calle de la nación 340, San Nicolás, **TERMINALES Y SERVICIOS S.A.** representada por su apoderado Dr. Guillermo O. Barroso, con domicilio en calle Bogado nº 55, San Nicolás, como así también las empresas vinculadas a la actividad portuaria que se adhieran al presente acuerdo (en adelante "LAS EMPRESAS"), se formaliza el presente acuerdo:

Abierto el acto por el funcionario actuante, luego de las intensas tratativas mantenidas, las partes en conjunto ACUERDAN:

PRIMERO: Considerando las actuales condiciones económicas del país, acuerdan por medio del presente, un aumento del dos por ciento (2%) tanto para el personal efectivo como para el personal eventual, el que se calculará sobre las escalas salariales vigentes al 01 de Junio de 2025 de los básicos del convenio colectivo mencionado, conforme el ANEXO I del presente acuerdo y que se implementará a partir de Julio de 2025. Un segundo aumento del dos por ciento (2%) tanto para el personal efectivo como para el personal eventual, el que se calculará sobre las escalas salariales vigentes al 01 de Julio de 2025 de los básicos del convenio colectivo mencionado, conforme el ANEXO II del presente acuerdo y que se implementará a partir de Agosto de 2025. Y un tercer y último aumento del dos por ciento (2%) tanto para el personal efectivo como para el personal eventual, el que se calculará sobre las escalas salariales vigentes al 01 de Agosto de 2025 de los básicos del convenio colectivo mencionado, conforme el ANEXO III del presente acuerdo y que se implementará a partir de Septiembre de 2025.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que en caso de deteriorarse en forma pronunciada la situación económica del país, se comprometen a reunirse a fin de analizar la situación de las empresas y de sus trabajadores

TERCERO: Las partes dejan expresamente aclarado que todos los términos y condiciones pactados en el Convenio Colectivo suscripto por las partes el 01 de Septiembre de 2011 en el Ministerio de Trabajo de la Nación, están y continúan plenamente vigentes y son ratificados por las partes en todos sus términos, salvo las modificaciones que son convenidas en este acuerdo.

CUARTO Los firmantes solicitan al funcionario actuante, la correspondiente homologación de la presente acta acuerdo por la autoridad administrativa del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires. Sin más, a las 11:30 horas se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie en prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, ante mí que CERTIFICO.


SGYMGMRA CASPORT S.A.
Gabriel Marianetti Apoderado


Daniel Lewicki
Secretario Adjunto


PTP WARRANT SA
Juan Re Apoderado


TERMINALES Y SERV.
Guillermo Barroso Apoderado


MARCELO RETAMAR
S. GUINCHEROS
DELEGADO REGIONAL


MIGUEL A. BUJAL S
ADMINISTRATIVO
F. 11/06/2025

Escala Salarial Vigente desde Julio de 2025 Convenio Colectivo de Trabajo Sindicato de Guincheros y Maquinistas de Grúas Móviles de la República Argentina (SGYMGMRA) (2% sobre básicos 01/06/2025) - EFECTIVOS

BASICO MENSUAL
\$ 1.497.660,90
\$ 1.371.803,14
\$ 1.273.633,35

- A) Guinchero-Maquinista de Equipo
- Guinchero-Maquinista Multiple (Art.5.1'a -A)
- Guinchero-Maquinista Intermedio (Art.5.1 a -B)
- Guinchero-Maquinista Básico (Art.5.1 a -C)

BASICO MENSUAL
\$ 1.510.246,65
\$ 1.308.874,44
\$ 1.006.814,54

- B) Auxiliares de Guincheros-Maquinistas

- Oficial (Art. 5.1 a - b.1)
- Medio Oficial (Art. 5.1 c -b.2)
- Ayudante (art. 5.1 c - b.3)

Adicionales exclusivo al personal Mensualizado

- i Adicional No Remunerativo s/Actividad
- ii Adicional por Antigüedad 1% por año de servicio
- iii Adicional por Presentismo 8,33 % de acuerdo art. 14 del CCT
- iv Adicional 3 turnos (en régimen mensual) 18% Considerado s/básico + presentismo + antigüedad + Horas Extras v Adicional 4 turnos (en régimen mensual) 25 % Considerado s/básico + presentismo + antigüedad + Horas Extras vi Adicional Guardia (Unicamente para Cat. "B") 10 hs Equivalente a 10 hs de la Cat. Se calcula tomando básico/192 hs*10

Escala Salarial Vigente desde Abril de 2025 Convenio Colectivo de Trabajo Sindicato de Guincheros y Maquinistas de Grúas Móviles de la República Argentina (SGYMGMRA) (3% sobre básicos 01/03/2025) - EVENTUALES

Básico	Adicional	BRUTO	GRATIF. 10%	8,33% S.a.c.	6% Vacac.	TOT. BRUTO
\$ 70.575,56	hábil	\$ 70.575,56	\$ 7.057,56	\$ 6.466,84	\$ 4.657,99	\$ 88.757,95
	inhábil	\$ 107.274,86	\$ 10.727,49	\$ 9.829,60	\$ 7.080,14	\$ 134.912,08

MARCELO BETAMINI
S. GUINCHEROS
DELEGADO REGULAR

MARCELO A. BUSTOS
ADMINISTRATIVO

Anexo II

Escala Salarial Vigente desde Agosto de 2025 Convenio Colectivo de Trabajo Sindicato de Guincheros y Maquinistas de Grúas Móviles de la República Argentina (SGYMGMRA) (2% sobre básicos 01/07/2025) - EFECTIVOS

BASICO MENSUAL
\$ 1.527.614,12
\$ 1.399.239,20
\$ 1.299.106,02

- A) Guinchero-Maquinista de Equipo
- Guinchero-Maquinista Multiple (Art.5.1 a -A)
- Guinchero-Maquinista Intermedio (Art.5.1 a -B)
- Guinchero-Maquinista Básico (Art.5.1 a -C)

BASICO MENSUAL
\$ 1.540.451,58
\$ 1.335.051,93
\$ 1.026.950,83

- B) Auxiliares de Guincheros-Maquinistas
- Oficial (Art. 5.1 a - b.1)
- Medio Oficial (Art. 5.1 c -b.2)
- Ayudante (art. 5.1 c - b.3)

Adicionales exclusivo al personal Mensualizado

- i Adicional No Remunerativo s/Actividad
- ii Adicional por Antigüedad 1% por año de servicio
- iii Adicional por Presentismo 8,33 % de acuerdo art. 14 del CCT
- iv Adicional 3 turnos (en régimen mensual) 18% Considerado s/básico + presentismo + antigüedad + Horas Extras v Adicional 4 turnos (en régimen mensual) 25 % Considerado s/básico + presentismo + antigüedad + Horas Extras vi Adicional Guardia (Unicamente para Cat. "B") 10 hs Equivalente a 10 hs de la Cat. Se calcula tomando básico/192 hs*10

Escala Salarial Vigente desde Mayo de 2025 Convenio Colectivo de Trabajo Sindicato de Guincheros y Maquinistas de Grúas Móviles de la República Argentina (SGYMGMRA) (3% sobre básicos 01/04/2025) - EVENTUALES

Básico	Adicional	BRUTO	GRATIE. 10%	8,33% S.a.c.	6% Vacac.	TOT. BRUTO
\$ 71.987,08	hábil	\$ 71.987,08	\$ 7.198,71	\$ 6.596,18	\$ 4.751,15	\$ 90.533,11
	inhábil	\$ 109.420,36	\$ 10.942,04	\$ 10.026,19	\$ 7.221,74	\$ 137.610,32

MARCELO RETAMAR
S. GUINCHEROS
DELEGADO REGIONAL

RICARDO A. BUSTO
ADMINISTRATIVO



Anexo III

Escala Salarial Vigente desde Septiembre de 2025 Convenio Colectivo de Trabajo Sindicato de Guincheros y Maquinistas de Grúas Móviles de la República Argentina (SGYMGMRA) (2% sobre básicos 01/08/2025) - EFECTIVOS

BASICO MENSUAL
\$ 1.558.166,40
\$ 1.427.223,99
\$ 1.325.088,14

- A) Guinchero-Maquinista de Equipo
- Guinchero-Maquinista Multiple (Art.5.1 a -A)
- Guinchero-Maquinista Intermedio (Art.5.1 a -B)
- Guinchero-Maquinista Básico (Art.5.1 a -C)

BASICO MENSUAL
\$ 1.571.260,61
\$ 1.361.752,97
\$ 1.047.489,85

- B) Auxiliares de Guincheros-Maquinistas
- Oficial (Art. 5.1 a - b.1)
- Medio Oficial (Art. 5.1 c - b.2)
- Ayudante (art. 5.1 c - b.3)

Adicionales exclusivo al personal Mensualizado

- i Adicional No Remunerativo s/Actividad
- ii Adicional por Antigüedad 1% por año de servicio
- iii Adicional por Presentismo 8,33 % de acuerdo art. 14 del CCT
- iv Adicional 3 turnos (en régimen mensual) 18% Considerado s/básico + presentismo + antigüedad + Horas Extras v Adicional 4 turnos (en régimen mensual) 25 % Considerado s/básico + presentismo + antigüedad + Horas Extras vi Adicional Guardia (Unicamente para Cat. "B") 10 hs Equivalente a 10 hs de la Cat. Se calcula tomando básico/192 hs*10

Escala Salarial Vigente desde Junio de 2025 Convenio Colectivo de Trabajo Sindicato de Guincheros y Maquinistas de Grúas Móviles de la República Argentina (SGYMGMRA) (3% sobre básicos 01/05/2025) - EVENTUALES

Básico	Adicional	BRUTO	GRATIE. 10%	8,33% S.a.c.	6% Vacac.	TOT. BRUTO
\$ 73.426,82	hábil	\$ 73.426,82	\$ 7.342,68	\$ 6.728,10	\$ 4.846,17	\$ 92.343,77
	inhábil	\$ 111.608,76	\$ 11.160,88	\$ 10.226,71	\$ 7.366,18	\$ 140.362,53

Marcelo Retamar
DELEGADO REGIONAL
GUINCHEROS

Miguel A. Bujal
ADMINISTRATIVO